



DECRETO N° 0132
NEUQUEN,

6 FEB 1989

VISTO:

El Expediente N°3927, Folio 98 Año 1988, en trámite ante la Secretaría N°2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.3 y vta. el Señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia a la Señora FARIAS GRACIELA CELIA al pago de una multa de \$ 1040,00 (40 módulos) más las costas (Acta de Comprobación n°46983) por violación a las normas de Las Industrias y Actividades Asimilables, La Sanidad e Higiene Alimentaria, tipificada en los artículos n°s. 106° y 51° de la Ordenanza / N°3149/86;

Que a fs.5 luce recurso de apelación presentado por la imputada;

Que a fs.7, se expide la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N°009/89, manifestando que no habiendo la recurrente ofrecido prueba en su descargo y no existiendo motivo alguno que enerva el acta de fs.1, el Asesor opina que debe Confirmarse la sentencia recaída en autos, procediéndose a lo que aconseja al Departamento Ejecutivo ;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

- Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de 1° Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. con fecha 14 de Septiembre de 1988, del expediente n° 3927-F°98-Año 1988, en cuanto condena a la/ Señora FARIAS GRACIELA CELIA al pago de una multa de 40 módulos, más las costas de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales .-
- Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas notifíquese a la interesada de lo dispuesto precedentemente.-
- Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General del Departamento Ejecutivo.-
- Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dase al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-



Handwritten initials

Handwritten signature of Felipe Elias Ulla
Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
FERRACIOLI